

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre : 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don José Miján Tolbaños, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "IMPRESIÓN" en C/ Cuartel de la Montaña número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 14 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *José Luis Pujades*.
—2.415

—ooOoo—

Número 1.822

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don ANGEL NIETO SANCHEZ, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Salón de Juegos Recreativos", en el Paseo de San Roque, 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 18 de julio de 1983.
El alcalde, *José Luis Pujades*.

—ooOoo—

Número 2.425

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO

Don Simón Pérez Martín, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila, por el presente hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 30/78 de 17 de julio, de Elecciones Locales, y el Art. 12.4 del Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, en el día de hoy ha quedado definitivamente constituida la Junta Electoral Provincial de Avila para las Elecciones Locales Parciales, convocada por Real Decreto 2301/83 de 25 de agosto, compuesta por los siguientes señores:

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. don Simón Pérez Martín, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

VICEPRESIDENTES:

Ilmo. Sr. don José María Romero Martínez, Magistrado de la Audiencia Provincial de Avila.

Ilmo. Sr. don Daniel García Ramos, Magistrado de la Audiencia Provincial de Avila.

VOCALES:

Ilmo. Sr. don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Avila.

Ilmo. Sr. don Eduardo Ruiz Ayúcar, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Avila.

Sr. don Bonifacio Martín Ferreras, Notario más antiguo con residencia en Avila.

Ilmo. Sr. don Jesús María Rodríguez López, Catedrático de la Escuela Universitaria de.....

Ilmo. Sr. don Antonio Mendoza Pedrazuela, Delegado del Instituto Nacional de Estadística de Avila.
SECRETARIO:

Don Enrique Nava Antonio, Funcionario de la Audiencia Provincial de Avila.

De acuerdo con los preceptos antes citados, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario de Avila y en las emisoras de esta ciudad, así como en el tablón de anuncios de esta Junta, para general conocimiento.

Dado en Avila, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

—ooOoo—
Número 2.426

CANDIDATURA PRESENTADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA.

ALIANZA POPULAR EN COALICION CON EL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR Y UNION LIBERAL

- 1.—Don Faustino López Berrón.
- 2.—Don José M.^a Martín López.
- 3.—Don David de Juan del Pozo.
- 4.—Don Ignacio González García.
- 5.—Don Justo Martín García.
- 6.—Don Fernando Durán González.
- 7.—Don Fernando Martín Fernández.

CANDIDATURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ALIANZA POPULAR EN COALICION CON EL PAR-

TIDO DEMOCRATA POPULAR Y UNION LIBERAL

- 1.—Don Mariano Martín Jiménez.
- 2.—Don Juan Jiménez Pindado.
- 3.—Don Amancio Martín Jiménez.
- 4.—Don Amador Pacho Jiménez.
- 5.—Don Rafael Méndez Blázquez.
- 6.—Don Francisco Jiménez Gómez.
- 7.—Don Benito San Segundo Blázquez.

CANDIDATURAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

- 1.—Don Longinos Callero Jiménez.
- 2.—Don Jesús Hernández Martín.
- 3.—Don Ricardo Caballero Martín.
- 4.—Don Manuel Jiménez Jiménez.
- 5.—Don Francisco del Pozo Martín.
- 6.—Don Isidro Montero Pindado.
- 7.—Don Fermín Hernández Muñoz.

ALIANZA POPULAR EN COALICION CON EL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR Y UNION LIBERAL AP-PDP-UL

- 1.—Don Crispín Caballero Sánchez.
- 2.—Don Joaquín Rodríguez de Haya.
- 3.—Don Pedro Pindado Muñoz.
- 4.—Don Javier Muñoz del Pozo.
- 5.—Don Luis Jiménez del Pozo.
- 6.—Don Luis Herráez Muñoz.
- 7.—Don Alfonso Jiménez Muñoz.

CANDIDATURA PRESENTADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE

ALIANZA POPULAR EN COALICION CON EL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR Y UNION LIBERAL

- 1.—Don Máximo López Hernández.
- 2.—Don Domiciano Zarza Herráez.

- 3.—Don Máximo Berrón Jiménez.
- 4.—Don Marcelino Domínguez Peinado.
- 5.—Don Julián Pindado Ramos.

CANDIDATURA PRESENTADA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

CANDIDATURA INDEPENDIENTE SAN LUCAS

- 1.—Don Julián Jiménez Asenjo.
- 2.—Don Macario Jiménez Galán.
- 3.—Don Jesús Martín Jiménez.
- 4.—Don Angel Sánchez Martín.
- 5.—Don Isidro Pascual González.
- 6.—Don José Arribas Jiménez.
- 7.—Don Máximo Arribas Jiménez.

—ooOoo—

Número 2.408

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO

D. Jesús Gullón Rodríguez, magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia,

HAGO SABER:

Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al n.º 442/82, Ejecución n.º 104/82, a instancia de Isabel Sánchez Fernández contra Avila Industrial, S.A. en reclamación sobre reso. contrato en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

- Una máquina calculadora Logos 42-Olivetti, n.º 9014586.
- Una máquina calculadora Logos 42-Olivetti, n.º 8017203.
- Una máquina calculadora Logos 43-Pd-Olivetti, n.º 8220313.
- Una máquina de escribir Olimpia, n.º 7-3964270.
- Una máquina de escribir Olimpia n.º 7-3964268.
- Una fotocopiadora Rank Xeron B-449-2200654989.

Valorado pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS DOS MIL PESETAS (202.000 pts).

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura paseo San Roque, n.º 17 EN PRIMERA SUBASTA el día 6 de OCTUBRE DE 1983, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 20 DE OCTUBRE DE 1983; y en TERCERA subasta también en su caso, el día 3 de noviembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las ONCE de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10% del tipo de subasta. —3.ª: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. —5.ª: Que la PRIMERA SUBASTA tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. —6.ª: Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 7.ª: Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el Dep. Leg 8.ª. Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. —9.ª: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avila Industrial, S.A. a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado, *Jesús Gullón Rodríguez.*

El secretario, *M.ª Isabel Lanchen Ibor.*

Número 2.409

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA**

EDICTO

D. Jesús Gullón Rodríguez, magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia,

HAGO SABER:

Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al n.º 460/82, Ejecución n.º 105/82, a instancia de Isabel Sánchez Fernández contra Avila Industrial, S.A. en reclamación sobre salarios en provi- dencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de OCHO días, los si- guientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la si- guiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una máquina calculadora Logos 42-Olivetti, n.º 9014586.

Una máquina calculadora Logos 42-Olivetti, n.º 8017203.

Una máquina calculadora Logos 43-Pd-Olivetti, n.º 8220313.

Una máquina de escribir Olimpia, n.º 7-3964270.

Una máquina de escribir Olimpia n.º 7-3964268.

Una fotocopiadora Rank Ceron B-449-2200654989.

Valorado pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS DOS MIL PE- SETAS (202.000 pts).

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura paseo San Roque, n.º 17, EN PRIMERA SUBASTA el día 6 de OCTUBRE DE 1983, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 20 DE OCTUBRE DE 1983; y en TERCERA subasta también en su caso, el día 3 de noviembre de 1983, señalándose como hora para todas ellas las DOCE de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.ª: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable. 2.ª: Que los li- citadores deberán depositar previa- mente en Secretaría o en un esta- blecimiento destinado al efecto, el 10% del tipo de subasta. —3.ª: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.ª: Que las subastas se ce- lebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. —5.ª: Que la PRIMERA SUBASTA tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes. —6.ª: Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 7.ª: Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin su- jeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depó- sito legal. —8.ª: Que, en todo ca- so, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigen- te legislación procesal. —9.ª: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están de- positados en Avila Industrial, S.A., a cargo de don Antonio Hurtado de Mendoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a catorce de septiembre de mil nove- cientos ochenta y dos.

El magistrado, Jesús Gullón Ro- dríguez.

El secretario, M.ª Isabel Lanchen Ibor.

—————oOo—————
NUMERO 2410

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA**

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magis- trado de Trabajo de Avila y su Pro- vincia,

HAGO SABER:

Que en los autos n.º 890/82, ejecución n.º 34/83, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Don Juan Antonio López Serrano, contra INAGASA, sobre salarios; con fecha 14 de septiembre de 1983, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice así:

"S.S.ª Iltma. ANTE MI EL SECRETA- RIO DIJO Que declaraba en situa- ción de insolvencia provisional a la EMPRESA DEMANDADA INA- GASA, respecto a la suma total de CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS (180.753 pts) que está en adeudar al actor DON JUAN ANTONIO LOPEZ SERRANO Noti- fiquese esta resolución a las partes".

Desconociéndose el actual parade- ro de la demandada INAGASA, por medio del presente escrito digo Edicto, se la notifica en forma legal el anterior auto, advirtiéndola que una copia literal del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Dado en Avila a catorce de sep- tiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, *Jesús Gullón Ro- dríguez.*

El secretario, *M.ª Isabel Lanchen Ibor.*

—————oOo—————
Número 2411

EDICTO

Don Jesús Gullón Rodríguez, magis- trado de Trabajo de Avila y su Provincia,

HAGO SABER:

Que en los autos n.º 630/82, eje- cución n.º 43/83, que se siguen en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Don Juan Antonio López Serrano, contra INAGASA, sobre despido, con fecha 14 de septiembre de 1983, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva dice así:

"S.S.ª Iltma. ANTE MI, EL SECRE- TARIO DIJO: Que declaraba en situa- ción de insolvencia provisional a la EMPRESA DEMANDADA INAGASA, respecto a la suma total de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS DIECINUEVE PESETAS (168.519) que está en adeudar al actor DON JUAN ANTONIO LOPEZ SERRANO. Notifi- quese esta resolución a las partes".

Desconociéndose el actual parade- ro de la demandada INAGASA, por medio del presente Edicto se la no- tifica en forma legal el anterior acto, advirtiéndola que una copia literal del mismo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Dado en Avila a catorce de sep- tiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El magistrado, *Jesús Gullón Ro- dríguez.*

El secretario, *M.ª Isabel Lanchen Ibor.*

N.º 2.392

**DELEGACION DE HACIENDA
DE AVILA**
SECCION DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de Julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

IMPUESTO SOBRE LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

LIQUIDACION CONTRIBUYENTES		DOMICILIO	EJERCICIO	IMP.
T-202404	Lorenzo Alvarado Zambrano	Avila.—Sto. Tomás, s/n Apt. C. 118	1983	6.616
T-817	Alfredo Arroyo Herrero	Alcobendas (Madrid).—Pintor Rivera, 1	1983	5.382
T-826	Inocencio Jiménez Sánchez	Madrid.—Gomeznarro, 490	1983	10.947
T-904	Vidal Paniagua Cárdenas	Madrid.—Meléndez Valdés, 61	1983	71.384
T-947	Jesús Díaz Díaz	Madrid.—Pedro Fernández, 3	1983	3.662
T-954	Pedro García Albarrán	Madrid.—Alborea, 3	1983	5.670
T-969	José Antonio García Martín	Leganés (Madrid).—Alcarria, 7	1983	5.974
T-983	Félix Familiar Pérez	Avila.—Perp. Burgohondo, s/n.	1983	15.558
T-1030	Alonso Almarza Fernández	Madrid.—Marianistas, 10	1983	5.516
T.1081	Miguel Angel Vidal González	Avila.—Jardín Recreo, 2	1983	2.302
T-1087	José Luis Rodríguez Fernández	Madrid.—Patricia Aguado, 3	1983	4.473
T-1088	José Luis Rodríguez Fernández	Madrid.—Patricia Aguado, 3	1983	3.084
T-1176	Octavio Huerta Conde	Móstoles (Madrid).—Pza. América, 2.	1983	46
T-1177	Octavio Huerta Conde	Móstoles (Madrid).—Pza. América, 2.	1983	417
T-1182	Gaspár Sánchez Hernández	Madrid.—Millán Astray, 38	1983	1.169
T-1184	Feliciano Vázquez López	Madrid.—Villafranca, 12	1983	3.248
T-1193	Julio Martín Jiménez	Madrid.—Alzola, 16	1983	8.533
T-1214	Arturo Martín Sanz	Madrid.—Duque de Sevilla, 14	1983	8.698
T-1216	David Martínez Guillén	Leganés (Madrid).—Río Segura, 18	1983	46.252
T-1224	Angelita Fernández de Pablo	Madrid.—Camarena, 251	1983	25.053
T-1234	Antonio Sáez Sáez	Madrid.—Illescas, 29	1983	13.910
T-1237	Emilio Sánchez Rodríguez	Madrid.—Nicolás Usera, 22	1983	2.580
T-1258	Araceli Parra Jiménez	Madrid.—Rodríguez Espín, 46	1983	23.695

Avila, 30 de Agosto de 1983. —El delegado de Hacienda, *ilegible*.

Número 2.388

**PRESIDENCIA DEL
GOBIERNO**
**DIRECCION GENERAL DEL
INSTITUTO GEOGRAFICO
NACIONAL**
**CATASTRO TOPOGRAFICO
PARCELARIO**
ANUNCIO

Dispuesto por esta Dirección General el comienzo de los trabajos de campo para la actualización "puesta al día" del Catastro Topográfico Parcelario en los términos municipales siguientes:

SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS.

PALACIOS DE GODA.

Se pone en conocimiento de los propietarios e interesados, a los efectos prevenidos por las Leyes en vigor de 6 de agosto de 1932 y 23 de marzo

de 1906 y sus Reglamentos correspondientes que deberán deslindar o señalar las parcelas rústicas de su propiedad en dichos términos municipales, según instrucciones existentes en los Ayuntamientos respectivos.

Para la realización de estos trabajos de deslinde o señalización, se fija un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 7 de septiembre de 1983.

El director general, Emilio Murcia Navarro.

—ooOoo—

Número 1.881

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA**
**DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**

EXP. N.º-12.265

AUTORIZACION DE INSTALACION DE

UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN SAN VICENTE DE AREVALO, A NOMBRE DE DON EUGENIO GONZALEZ RODRIGUEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de don Eugenio González Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en San Vicente de Arévalo, cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica en Alta Tensión de 998 mts. de longitud, conductor Al. Ac. de 30, aislador ARVI-22 y ESA 1.503 en cadena de dos elementos, apoyos metálicos y de hormigón.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización

presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 19 de julio de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 1.882

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**

EXP. N.º 12.266

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN SAN VICENTE DE AREVALO, A NOMBRE DE DON EUGENIO GONZALEZ RODRIGUEZ.

Visto el expediente iniciado en esta Dirección, a nombre de don Eugenio González Rodríguez, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en San Vicente de Arevalo, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación de 25 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 % 380/220 V., con fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 19 de julio de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 2.219

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 12.308

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Canteras y Construcciones de Avila (CYCASA).

EMPLAZAMIENTO: Santa María del Cubillo (Avila).

FINALIDAD: Suministro de energía a Planta de Aglomerado.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 500 KVA. tipo interior en caseta, tensiones 15.000 más menos 5 % 380-220 V.

PRESUPUESTO: 1.500.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de agosto de 1983.

El director provincial Acctal, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.220

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 12.307

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Canteras y Construcciones de Avila (CYCASA).

EMPLAZAMIENTO: Santa María del Cubillo (Avila).

FINALIDAD: Suministro energía a Planta de Aglomerados.

CARACTERISTICAS: Línea aérea de Media Tensión a 15.000 V., de 355

mts. de longitud, aisladores rígidos tipo ESA 1503 y ARVI-22 con apoyos metálicos y de hormigón.

PRESUPUESTO: 1.000.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 25 de agosto de 1983.

El director provincial Acctal, ilegible.

—ooOoo—

Número 2.299

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA**

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

EXP. N.º 12.273

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN ALDEASECA (PARAJE "EL QUEMADO"), PROPIEDAD DE SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION "SAN ISIDRO".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Sociedad Agraria de Transformación "San Isidro", en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de transformación en Aldeaseca (Paraje "El Quemado"), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación interperie de 75 KVA., tensiones 15.000 más menos 5 % / 380-220-V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R. con relés y paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 1 de septiembre de 1983.
El director provincial, Felipe García Cordero.

ooOoo

Número 2.300

**MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**

EXP. N.º 12.272

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION EN ALDEASECA (PARAJE EL QUEMADO) PROPIEDAD DE SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION "SAN ISIDRO"

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Sociedad Agraria de Transformación "San Isidro" en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica en alta tensión en Aldeaseca (Paraje "El Quemado") cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión de 200 m. de longitud, con dos vanos, apoyos metálicos galvanizados y de hormigón normalizado, conductor Al-Ac de 31,10 mm². UNE-LA-30.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección, el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 1 de septiembre de 1983.
El director provincial, Felipe García Cordero.

ooOoo

Número 2.337

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
ENERGIA**

**JEFATURA PROVINCIAL
AVILA**

EXP. N.º 23

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN C. T. EN AVILA A NOMBRE DE INSALUD.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de INSALUD.— Avda. José Antonio, 32 Avila. En solicitud de autorización para la instalación de un C. T., en Avila, INSALUD, cuyas características principales son las siguientes:

C. T. con 8 celdas modulares con bucle de compañía suministradora, protección general con automático de pequeño volumen de aceite e individuales con semiautomático tipo ruptofusibles para dos transformadores de 250 KVA., cada uno y tensiones 15.000 más menos 5 % — 398/231 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 5 de septiembre de 1983.
El jefe provincial, ilegible.

ooOoo

Número 2.393

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON**

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
ENERGIA
JEFATURA PROVINCIAL
AVILA**

EXP. N.º 188

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA A.T. DE LA SERRADA A AVILA, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. de La Serrada a

Avila, cuyas características principales son las siguientes:

L.A.T. a 15 KV., de 7.371 mts. de longitud, conductor LA-56; apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento de suspensión y amarre respectivamente.
Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 15 de septiembre de 1983.
El jefe provincial, ilegible.

ooOoo

Número 2.394

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y
ENERGIA
JEFATURA PROVINCIAL
AVILA**

EXP. N.º 187

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA L.A.T. DE BLASCOSANCHO A PAJARES DE ADAJA, A NOMBRE DE U.E.F.S.A.

Visto el expediente iniciado en esta Jefatura a nombre de U.E.F.S.A. en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. de Blascosancho a Pajares de Adaja, cuyas características principales son las siguientes:

L.A.T. a 15 KV., de 4.690 mts. de longitud, conductor LA-56; apoyos de hormigón y metálicos, aislamiento de suspensión y amarre respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Jefatura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo

máximo de seis meses, ante esta Jefatura el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 15 de septiembre de 1983.
El jefe provincial, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

El Sr. D. José Oscar Soto Loureiro, en funciones Juez de Primera Instancia de Avila y su partido

HACE SABER: Que en este Juzgado con el núm. 278/83, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de D.ª Dominga Tomasa Maiz San Segundo, natural y vecina de La Serrada (Avila) donde falleció en estado de soltera, el día 21 de noviembre de 1964 siendo hija legítima de D. Policarpo Maiz Nieto y de D.ª Brigida San Segundo, que la premurieron.

Han solicitado ser declarados herederos su hermana de doble vínculo D.ª Victoria Maiz San Segundo y su hermana de un sólo vínculo D.ª Valeriana Collado de San Segundo, hija del matrimonio contraído en segundas nupcias con la madre de la causante con D. Fernando Collado García.

Por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia de la causante, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que en treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Avila a uno de Julio de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas ilegibles

—2.359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este juzgado al nº 394/83

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a trece de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Elías Dávila Lorenzo, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Finamersa, Entidad de financiación Sociedad Anónima, representada por el Procurador D. Agustín de Leyva y Andía y dirigida por el Letrado Angel Acebes Paniagua y de la otra como demandados D. Mariano de San Juan Pericacho y D. Luis de San Juan Garzón, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. —FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Mariano de San Juan Pericacho y don Luis de San Juan Garzón y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 122.800 pesetas de principal, 1.736 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. —Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Elías Dávila Lorenzo, Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a catorce de Septiembre de 1.983.

Firmas, ilegibles.

—2.390

Juzgado de 1.ª Instancia de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de 1.ª Instancia de Avila y su partido en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 132/83, a instancia de la Procuradora D.ª Francisca Luisa Gómez Salas en nombre de la Caja Rural Provincial de Avila contra D. Segundo Romero Jiménez y su esposa D.ª Magdalena del Monte Fernández, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

CASA VIVIENDA nº 10 del Bloque III en Cebreros, al sitio El Bolo, Colonia de Santa Teresa, de dos plantas con un pequeño jardín en su fachada principal. De superficie la casa vivienda 57,50 m/2 por planta y el jardín 11 m/2. Linda: Frente e izquierda, calles; derecha entrando, parcela 12 del Bloque III, fondo, parcela 9 del Bloque III Inscrita en el tomo 449, folio 124, finca 6.578-2.ª del Registro de la Propiedad de Cebreros. La hipoteca está inscrita al tomo 449, libro 73 folio 126 finca 6.578-3.ª

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 14 de diciembre de 1983 en este Juzgado de 1.ª Instancia de Avila, previniéndose a los posibles licitadores: HORA 11 de la mañana.

CONDICIONES

1.º: El tipo de subasta es el de DOS MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º: Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmas, ilegibles

—2.412

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION M. PERMANENTE DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

PRIMERO. Acta anterior: Queda aprobada:

SEGUNDO. Facturas, recibos y cuentas: Se aprueban facturas por un importe de 163.431 pesetas. Asimismo se aprueban liquidaciones de Plus Valía fechadas al 25 de agosto.

TERCERO. Hacienda: 3.1. Se concede subvención al Club de Fútbol Arévalo por importe de 75.000 pesetas a cuenta de que se fije en su día. 3.2.—Se subvenciona condicionadamente a la Cofradía de la Lugareja por un importe de 30.000 pesetas. 3.3.—Se incrementa la subvención al director de la Banda de Música a 60.000 pesetas.

CUARTO. Policía Urbana. 4.1.—Licencias de obras menores y de reforma parcial.—Se conceden siete licencias de obras menores. 4.2.—Se autoriza la licencia de tres vados permanentes.

QUINTO.—Ruegos y Preguntas: Se informa por la Alcaldía de la situación económica de la viuda del funcionario don Isaías Herrero Castañeda recientemente fallecido a requerimiento del Concejal Sr. López Hidalgo.

En la ciudad de Arévalo, a catorce de septiembre de Mil novecientos ochenta y tres.

V.º B.º, el alcalde, *Felipe Rogero*.
El secretario, *Luis Prieto*.

—2.389

—oOo—

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Malpartida de Corneja, a 13 de Septiembre de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—2.418

—oOo—

Ayuntamiento de Constanza

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de DOS MILLO- NES TRESCIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 194.354 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 269.100 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 575.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas 714.366 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 578.000.

TOTAL: 2.330.820 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 988.226 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.223.754 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 118.840 pesetas.

TOTAL: 2.330.820 pesetas.

En Constanza, 13 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.419

—oOo—

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de DOS MILLO- NES QUINIENTAS SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 289.129 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 247.125 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 338.920 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 846.114.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 785.200.

TOTAL: 2.506.488 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 733.468 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.571.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 202.020 pesetas.

TOTAL: 2.506.488 pesetas.

En San Vicente de Arévalo, 14 de septiembre de 1983.

El Alcalde, *ilegible*.

—2.420

—oOo—

PARTICULARES CAJA RURAL DE ARENAS DE SAN PEDRO CONVOCATORIA A SOCIOS

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de esta Entidad se le convoca para asistir a la Asamblea General con carácter de Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 10 de Octubre, a las 21,00 horas en primera convocatoria y a las 21,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la AISS, Plaza del Generalísimo, s/n, Arenas de San Pedro, para decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 2.º Acuerdo sobre convenio de Asociación, entre Caja Rural de Arenas de San Pedro y Banco de Crédito Agrícola.
- 3.º Nombramiento de Socios para firma del Acta de la presente Sesión.
- 4.º Ruegos y Preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar este Consejo Rector, le ruega su puntual asistencia.

De Vd. atentamente,
Caja Rural de Arenas de San Pedro.
Vicepresidente, *Carlos Sánchez Monge Carabias*. DNI. 6.748.951.

—2.391